DECRETO 1988/1961, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el proyecto de obras para construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media en el Poligono de San Quintin, de Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero....Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en el Poligono de San Quintín, de Barcelona, por su presupuesto total de veinticuatro millones ochocientas dieciséis min setecientas diecinueve pesetas con setenta céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, veinte millones setenta y nueve mil trescientas ocho pesetas con catorce centimos quince por ciento de beneficio industrial, tres millones once mil ochocientas noventa y seis pesetas con veintidos centimos; pluses, un millón doscientas cuatro mil setecientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, lo que hace un total de contrata de veinticuatro millones doscientas noventa y cinco mil novecientas sesenta y dos pesetas con ochenta y cua-tro centimos; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, doscientas mil doscientas noventa y una pesetas con dez céntimos; honorarios de Arquitecto por dirección de obra, dosdientas mil doscientas noventa y una pesetas con diez cénzi-mos; honorarios de Aparejador, cientó veinte mil ciento setenta

y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos.

Artículo segundo.—El expresado presupuesto total de estas obras se distribuye en las siguientes anualidades: cuatro millones ochocientas diciseis mil setecientas diecinueve pesetas con setenta centimos con cargo a la partida que para estas aten-ciones se consigna en el vigente Presupuesto de gastos del Departamento con el número seiscientos dieciséis mil trescientos cuarenta y uno; quince millones de pesetas para el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos y cinco millones de pesetas para el año mil novecientos sesenta y tres.

Artículo tercero.-Las obras se realizarán por el sistema de subasta pública, de conformidad con lo dispuesto por la vigente

Ley de Administración y Contabilidad.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidos de septiembre de mil 'novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional. JESUS RUBIO GARCIA-MINA

> DECRETO 1989/1961, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el proyecto de obras adicionales de ampliación, reparación y reforma en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Buryos.

En virtud de expediente reglamentario, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta

DISPONGO:

Artículo primero.-Se aprueba el proyecto de obras adicionales de ampliación, reparación y reforma en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos, por un presupuesto total de dos millones cuatrocientas tres mil ochocientas noventa y dos pesetas con treinta y tres centimos, con la siguiente dis-tripución: ejecución material, un millón novecientas noventa y tres mil seiscientas setenta y cuatro pesetas con ochenta centimos; quince por ciento de beneficio industrial, doscientas noventa y nueve mil cincuenta y una pesetas con veintidós cén-timos: pluses, ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con noventa y ocho centimos, lo que hace un total de dos millones cuatrocientas cincuenta y dos mil doscientas veinte pesetas; a deducir el tres con veintiuno por ciento ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo,

setenta y ocho mil setecientas dieciséis pesetas con veintiséis céntimos, quedando un importe de contrata de dos millones trescientas setenta y tres mil quinientas tres pesetas con setenta y cuatro céntimos; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, once mil selscientas ochenta y siete peseus con noventa y dos céntimos; honorarios de Arquitecto por dirección de obra, once mil seiscientas ochenta y siete pesetas con noventa y dos centimos; honorarios de Aparejador, siete mil doce

pesetas con setenta y cinco centimos.

Artículo segundo.—El expresado presupuesto total de estas obras se distribuye en las siguientes anualidades: un millon de pesetas con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el vigente Presupuesto de gastos del Departamento, con el número seiscientos once mil trescientos cuarenta y uno, subconcepto uno, y un millón cuatrocientas tres mil ochocien-

al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo tercero.—Las obras se realizarán por la empresa adjudicatarla de las del proyecto primitivo, por el importe de contrata de dos millones trescientas setenta y tres mil quinien-

tas tres peschas con setenta y cuatro céntimos.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidos de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional. JESUS RUBIO GARCIA-MINA

> DECRETO 1990/1961, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el proyecto de obras para construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona,

En virtud de expediente reglamentario, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.-Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Modia de Gerona, por su presupuesto total de dieciscis millones setecientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta pese-tas con treinta y cuatro céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, trece miliones cuatrocientas cuarenta y tres mil trescientas treinta pesetas con noventa y dos céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, dos millones dieciséis mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con sesenta y tres centimos; pluses, novecientas cuarenta y nueve mil novecientas cincuenta y siete pesetas, lo que hace un total de contrata de dieciséis millones cuatrocientas nueve mil setecientas ochenta y siete pesetas con cincuenta y cinco centimos; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, ciento treinta y cuatro mil noventa y siete pesetas con veintitrés centimos; honorarios de Arquitecto por dirección de obra, ciento treinta y cuatro mil noventa y siete pesetas con veintitrés centimos; honorarios de Aparejador, ochenta mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos.

Artículo segundo.—El expresado presupuesto total de estas obras se distribuye en las siguientes anualidades: dos millones de pesetas con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el número seiscientos once mil trescientos cuarenta y uno, subconcepto uno, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento; cuatro millones de pesetas con cargo al ejero cicio económico de mil novecientos sesenta y dos; seis millones de pesetas para el año mil novecientos sesenta y tres y cuatro millones setecientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta pesetas con treinta y cuatro centimos para el ejercicio

económico de mii novecientos sesenta y cuatro.

Artículo tercero.—Las obras se realizarán por el sistema de subasta pública, de conformidad con lo dispuesto por la vigente

Ley de Administración y Contabilidad.

Artículo cuarto.-Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.